

Cuadernos de Política Criminal. Segunda Época



Cuadernos de Política Criminal. Segunda Época

Búsqueda avanzada

Publicado por



Dykinson

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 MADRID

Tels.(+34) 91 544 28 46 / 69 - Fax (+34) 91 544 60 40

info@dykinson.com

Adquiera los libros de esta editorial:

<http://www.dykinson.com>

A partir de 2003 Cuadernos de Política Criminal pasa a ser publicado por Dykinson, los números anteriores de la revista están disponibles aquí

Núm. 135, Diciembre 2021

Noticiario

Noticiario

Ignacio F. Benítez Ortúzar

Sección jurisprudencial

Panorama jurisprudencial: Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo

Manuel Jaén Vallejo

Extracto de las Sentencias del Tribunal Constitucional correspondiente al tercer cuatrimestre de 2021, con especial referencia a la que declara la constitucionalidad de la regulación legal de la pena de prisión permanente revisable, aunque con interpretación conforme a la Constitución del art. 92.3, párr. 3º, y 4, CP. También incluye un breve panorama de jurisprudencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, con referencia a las siguientes cuestiones: derecho a la presunción de inocencia; legítima defensa; prohibición de la reformatio in peius; delito de maltrato habitual en el ámbito de la violencia de género; delito de receptación; delito de calumnia; libertad de expresión y derecho al honor

Sección bibliográfica

Recensión a Morillas Cueva (dir.), Benítez Ortuzar, del Rosal Blasco, Morillas Cueva, Olmedo Cardenete, Peris Riera, Sáinz-Cantero Caparrós (autores), sistema de derecho penal. Parte especial, 4ª edición. Dykinson, Madrid, 2021, 1654 páginas

Samuel Rodríguez Ferrández

Recensión a Fernando Bertrán Girón, regularización y delito contra la hacienda pública: cuestiones prácticas, Dykinson, Madrid, 2021, 588 páginas

Juan José Romero Abolafio

Sección Estudios penales

La lucha internacional contra la corrupción. Un frente abierto

María José Jiménez-Díaz

La corrupción como fenómeno globalizado se ha extendido de forma preocupante en las últimas décadas, lo que ha determinado que se erija en uno de los mayores retos a los que se enfrentan las sociedades contemporáneas y que exista un gran consenso internacional en la necesidad de combatirla. Este trabajo pretende sintetizar los hitos más relevantes de la lucha contra la corrupción a nivel mundial, para lo que, tras apuntar su complejo concepto y posibles causas y efectos, repasará los instrumentos internacionales más destacados en la materia, para lo que se examinarán tanto las iniciativas internacionales de carácter global como las que tienen naturaleza regional, fundamentalmente las desarrolladas en el marco europeo. Asimismo, se revisarán algunas iniciativas emprendidas por organizaciones no gubernamentales. Por último, se esbozarán aquellas que pretenden hacer frente a la cada día más problemática corrupción en el sector privado

La violación 'por actuación conjunta' (art. 180.2ª CP)

José-Luis Serrano González De Murillo

La violación "por actuación conjunta de dos o más personas" merece regulación agravada específica en el Código Penal español (art. 180.2ª) y suscita diversos problemas de interpretación: hallar su fundamento, que explique por qué no basta con la agravante genérica de abuso de superioridad numérica; determinar el título de imputación de quienes actúan conjuntamente cuando realizan parte de los elementos del tipo penal; pero sobre todo decidir si cada uno de los copartícipes ha de responder por concurso real de tantos delitos como accesos carnales o por tantos como intervinientes que tienen acceso carnal, o por delito continuado, o cabe subsumir lo sucedido en un único delito de violación de gravedad intensificada. Precisamente esta última opción permitiría explicar la existencia de este tipo cualificado para el actuar conjunto e impedir las penas desproporcionadas que de otro modo se alcanzarían

Stealththing. Sobre el objeto del consentimiento en el delito de abuso sexual

Antoni Gili Pascual

Hace un par de años que ha irrumpido en las resoluciones de la jurisdicción penal española, a la par que ha sucedido en la comparada, un nuevo término de origen anglosajón para aludir a una conducta sobre cuyo carácter delictivo se ha puesto internacionalmente, de forma novedosa, el foco de atención. Se trata del «stealththing» –del inglés stealth, sigilo–, vocablo que se emplea para aludir a una concreta práctica en el marco de las relaciones sexuales: la retirada no consensuada del preservativo durante una relación sexual sí consentida. Este trabajo explica el origen del fenómeno y las razones por las que solo en tiempos recientes se han ejercitado acciones penales por tal concepto, cuando tanto la conducta en sí como los instrumentos jurídicos finalmente aplicados existían ya desde antiguo. A continuación, el estudio se centra en analizar la lesividad específica del comportamiento y su subsunción en el derecho positivo. Ello se hace, por una parte, con la mirada especialmente puesta en la experiencia vivida en otros ordenamientos, como el suizo o, destacadamente, el alemán posterior a la reforma de 2016. Por otra, el análisis se realiza prestando especial atención a las fortalezas y debilidades de las distintas calificaciones aplicadas por los órganos judiciales españoles, que han conllevado hasta la fecha condenas bien dispares

Corrupción en tiempos del Covid 19. Un análisis de derecho comparado a partir del denominado «maskenaffäre» en Alemania

Miguel Ángel Cano Paños

En contra de lo que en principio podría pensarse, los actos de corrupción no son ajenos a la realidad económica, administrativa y política alemanas. Un ejemplo de ello viene constituido por el denominado «escándalo de las mascarillas» protagonizado por determinados diputados del Parlamento federal en plena crisis provocada por el COVID19. Estos hechos constituyen la base del análisis de una figura delictiva contemplada en el Código Penal alemán, la cual castiga los actos de corrupción llevados a cabo por los allí denominados «mandatarios electos». Para ello, y junto al análisis dogmático-penal del parágrafo § 108e del Código Penal alemán, el objetivo del presente trabajo es denunciar las lagunas punitivas que dicho precepto sigue mostrando, sobre todo en las conductas relacionadas con el tráfico de influencias entre el mundo de la política y el mundo de los negocios

El legado del modelo antiterrorista tras el 11-S, 20 años después: la industria de la vigilancia global

Esther Pomares Cintas

El modelo preventivo del terrorismo, hilado a través de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tras los atentados del 11-S, y perfeccionado por el Derecho de la Unión Europea, es el símbolo de un derecho penal máximo encarnado en un entramado de estructuras penales singulares que discurren a las afueras del derecho penal democrático. El epicentro de la agenda política antiterrorista actual es un sistema inhibitor de posibilidades de radicalización: el terrorista es una persona que viaja para entrar en contacto con idearios de radicalización, o una persona que accede a páginas web o contenidos on line, o posee libros o material documental, que pueden enseñar a (auto) radicalizarse, o quien divulga en las redes sociales o Internet discursos sobre el terrorismo. Al amparo de la producción pragmática del derecho por instancias supranacionales internacionales y europeas, han irrumpido en las legislaciones penales europeas figuras preparatorias de corte prematuro que son un fin en sí mismo: una fábrica policial de embriones de sospecha que sabotea las reglas del Estado de derecho en las sociedades democráticas occidentales

Sección Derecho Comparado y Derecho Internacional Penal

Las órdenes europeas de entrega y conservación: la futura obtención transnacional de la prueba electrónica en los procesos penales en la Unión Europea

Ángel Tinoco Pastrana

En este artículo se estudia la propuesta de la Unión Europea para la creación de un nuevo instrumento para la obtención transnacional de la prueba electrónica en materia penal. Con ello, se pretenden afrontar los actuales y relevantes retos en materia de lucha contra la ciberdelincuencia y el terrorismo internacional, instaurándose un nuevo modelo de cooperación directa con los proveedores de servicios de telecomunicaciones en el Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. Las nuevas órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas, introducen una nueva concepción o reinterpretación del principio de reconocimiento mutuo, que requiere un alto nivel de confianza mutua. Para ello es prioritario el respeto del principio de proporcionalidad y que se creen las necesarias salvaguardias para la protección de los derechos fundamentales y garantías procesales

Últimas publicaciones

Núm. 135, Diciembre 2021

Núm. 134, Septiembre 2021

Núm. 133, Mayo 2021

Núm. 132, Diciembre 2020

Núm. 131, Septiembre 2020

Núm. 130, Mayo 2020